



D. FRANCISCO COQUE DIEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO (MADRID).

CERTIFICA: que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, adoptó Acuerdo, cuya parte dispositiva y a reservas de la aprobación definitiva del Acta es la siguiente:

PUNTO CUARTO 75/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026. APROBACIÓN DEFINITIVA (18232/25).

(Siendo las 9:46 horas se incorpora a la sesión la Sra. Concejala Doña M^a Begoña Sanz Chaves)

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=MTRIMjUxZTYtNjEwOC00MTNlLTNmNTltYjE0YjczODQzNTYy&start=2018>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3), los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y la abstención del Grupo Político Municipal PSOE (5), se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Dada cuenta del expediente de referencia, para la aprobación definitiva del presupuesto general municipal del ejercicio 2026.

Resultando, que, en el periodo de reclamaciones, conferido al efecto por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de exposición la aprobación inicial del presupuesto general, para el ejercicio 2025, aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el



11 de noviembre de 2025, punto 63/2025. (BOCM N° 271, de fecha 13.11.2025), se ha presentado las siguientes:

- Registro de entrada 32641/2025 — D. José Luis Turegano Collado (19/11/2025)
- Registro de entrada 34060/2025 — D.^a Olivia Narváez Jurdado (3/12/2025). Se interpone reclamación administrativa conforme a los artículos 169 y 170 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria del 11 de noviembre de 2025, relativos a:
 - o Punto 65/25: Modificación de la plantilla de personal (Anexo de Personal del Presupuesto 2025).
 - o Punto 63/25: Aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2026.

Visto el informe de Viceintervención de fecha 10 de diciembre de 2025. Se concluye que, no se aprecian motivos fundados de reclamación, señalados en el artículo 170.2 del TRLRHL, en la elaboración del presupuesto inicial aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2025 y expuesto al público por plazo de quince días hábiles en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, número 271, página 279, de fecha 13 de noviembre de 2025.

Parte dispositiva

PRIMERO. - Admitir a trámite los escritos de reclamación presentados en tiempo y forma, por:

- **Registro de entrada 32641/2025 — D. José Luis Turégano Collado (19/11/2025).**
- **Registro de entrada 34060/2025 — D.^a Olivia Narváez Jurdado (3/12/2025). Se interpone reclamación administrativa conforme a los artículos 169 y 170 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria del 11 de noviembre de 2025, relativos a:**
 - o **Punto 65/25: Modificación de la plantilla de personal (Anexo de Personal del Presupuesto 2025).**
 - o **Punto 63/25: Aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2026.**



SEGUNDO. - Desestimar las alegaciones y reclamaciones presentadas al no apreciarse motivos fundados de reclamación, señalados en el artículo 170.2 del TRLRHL, en la elaboración del presupuesto 2026 inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2025, (BOCM N° 271, de fecha 13.11.2025).

TERCERO. – Aprobar definitivamente el presupuesto general municipal del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, del ejercicio 2026, junto con el anexo de personal y Bases de ejecución Presupuestaria, por importe de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. //63.383.824,54 €/ en su estado de ingresos y gastos. Apareciendo pues, con un equilibrio presupuestario inicial.

Resumen por Capítulos

ESTADO DE GASTOS		Ejercicio
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2026
1	Gastos de personal	19.385.985,55
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	33.143.259,21
3	Gastos financieros	130.058,32
4	Transferencias corrientes	2.235.520,46
6	Inversiones reales	8.459.001,00
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	0
		63.383.824,54
ESTADO DE INGRESOS		Ejercicio
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2026
1	Impuestos directos	22.550.100,00
2	Impuestos indirectos	3.703.600,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.710.500,00
4	Transferencias corrientes	22.036.504,54
5	Ingresos patrimoniales	1.353.120,00
6	Enajenación de inversiones reales	2.000.000,00
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	5.000.000,00
		63.383.824,54



Colmenar Viejo

CUARTO. - Ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, resumido por capítulos.

Y para que así conste, con los efectos señalados en el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Firmas, fecha y CSV al margen